



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4411 /16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y; -----

-- VISTO: -----

-- El Acuerdo Plenario N° 4398/16, y; -----

-- CONSIDERANDO: -----

-- Que por el Acuerdo del visto se estableció la FERIA Especial para el Poder Judicial de la Provincia del Chubut entre los días 11/07/2016 al 22/07/2016, ambas fechas incluidas;

-- Que en el mismo acto se resolvió que el personal que preste servicios durante la feria establecida, tendrá derecho a una licencia compensatoria en el período comprendido entre los días 25/07/2016 y el 05/08/2016, aclarando que el último día no podrá ser posterior al 05/08/2016; -----

-- Que en mérito a los alcances de la presente FERIA Especial, resulta de aplicación el régimen que prevén los artículos 19° y 20° del Reglamento Interno General; -----

-- Que en virtud de lo considerado precedentemente es menester la mención del Acuerdo Plenario N° 4374/16 mediante el cual se introdujeron modificaciones al RIG y en especial al artículo 19°, disponiendo y extendiendo la posibilidad de compensación de la FERIA Anual Ordinaria hasta el inicio de la FERIA Especial al tiempo de incorporar el criterio previsto en el Acuerdo Ordinario N° 210/05; -----

-- Que en tal inteligencia y atento que son dichas reglas las que rigen la FERIA Especial habrá de interpretarse que el personal que preste servicios durante el período de feria establecido tendrán derecho a una licencia compensatoria que se extenderá hasta el día 31/12/2016 con sujeción al criterio definido en el artículo 19° último párrafo; -----

-- Que lo esgrimido torna necesaria la emisión del presente; -----

-- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33° inc. 6) de la Ley V N° 3; -----

ACUERDA

-- Art. 1°) Modificase el artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 4398/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

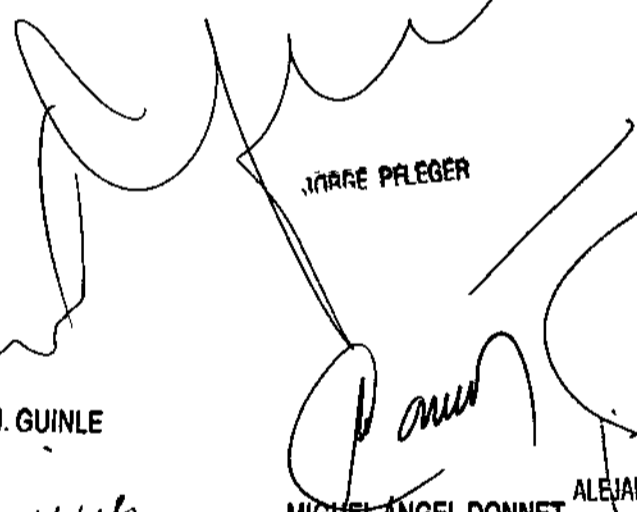
“----- 4º) EL PERSONAL que presente servicios durante la feria establecida en el presente, tendrá derecho a una licencia compensatoria en el período comprendido entre los días 25/07/2016 y el 31/12/2016, cuyo último día no podrá ser posterior al 31/12/2016, salvo las particularidades que se den en el Ministerio Público.-----“


-- Art. 2º) Modificase el artículo 5º del Acuerdo Plenario N° 4398/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:


“----- 5º) EL PERSONAL de la Circunscripción Judicial Esquel que tuviere fijada licencia compensatoria de la Feria Ordinaria de enero próximo pasado en coincidencia con la feria instituida en la presente, tendrá derecho al uso de la licencia de la Feria Especial, durante los doce (12) días corridos siguientes a la finalización de su licencia anual, bajo los alcances de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19º RIG.-----“


-- Art. 3º) Por Secretaria Letrada del Superior Tribunal de Justicia regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----


Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----

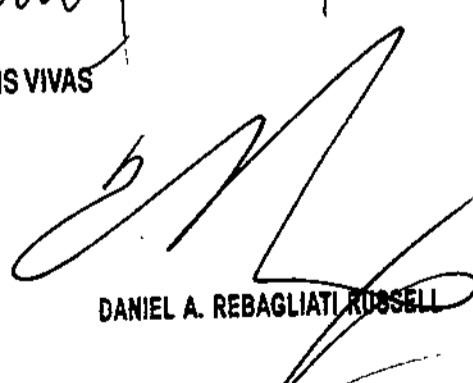

JORGE PLEGER

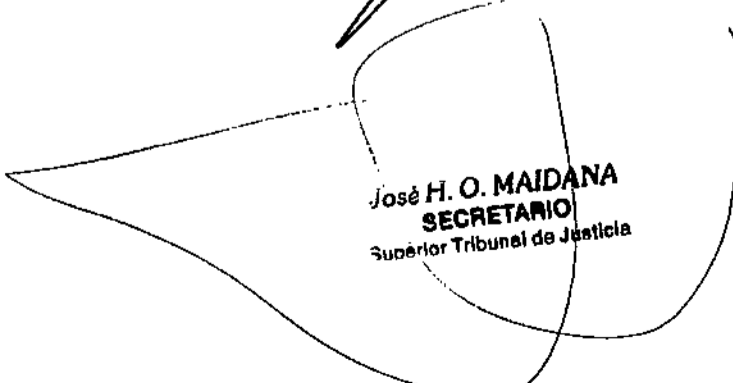

MARCELO A. H. GUINLE


MIGUEL ÁNGEL DONNET


ALEJANDRO JAVIER PANIZZI


MARIO LUIS VIVAS


DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL


José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia